



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA GUAJIRA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Energías Alternativas y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe suficiente personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en los programas de formación Complementaria de la Programación Regular que imparte el CIEA, con el perfil de las diferentes áreas requeridas por demanda social; sectores productivos y relacionamiento corporativo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente”, Emprendimiento, Desarrollo Humano, Danza, Seguridad y Salud en El Trabajo, Trabajo social, Ambiental, Mercadeo, Ciencias económicas y/o Finanzas, Contabilidad, Gestión del Recurso Hídrico, Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo, Mecanizado, Música, Comunicaciones Estadísticas y/o Matemáticas, Marketing Digital, Artesanías, Cocina, Agroindustria, ofimática y Salud, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.


Dado en el D. E. T. C., de Riohacha a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.


---

**LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL**

**VoBo. Liley Magdaniel Amaya**  
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector.

Proyectó: Karine Pinto Lubo.   
Cargo: Apoyo Técnico y Pedagógico CIEA.

Revisó: Clara Vargas Rodríguez.   
Cargo: Profesional Grado 02

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección Regional Guajira**

---

Calle 21 No. 15 – 100, Av. Aeropuerto, Riohacha – La Guajira - PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270